

Un conocido supermercado de Mendoza tendrá que pagar una multa por publicidad engañosa

28/07/2025



El Gobierno rechazó el recurso jerárquico que presentó la empresa Millán SA ante el Ministerio de Producción, según detalló el **Decreto N° 1501**. De esta manera, la Provincia confirmó una multa de \$375.000,00 que le fuera impuesta por publicidad engañosa.

El origen de la sanción se remonta a una infracción detectada por la Dirección de Fiscalización, Control y Tecnología Agroindustrial, que derivó en la **Resolución N° 73 del 26 de febrero de 2025**. La falta principal está vinculada a lo que el expediente califica como "*publicidad engañosa*" y "*precios inconsistentes*", acciones que vulneran el **Decreto N° 274/19 de Lealtad Comercial**.

Los inspectores actuantes verificaron **diferencias entre el precio exhibido en góndola y el que figuraba en el ticket de compra**, un procedimiento que, según el decreto, emula el

accionar de un cliente para constatar la infracción.

Millán S.A. había interpuesto previamente un Recurso de Revocatoria y un Recurso Jerárquico contra la resolución inicial, argumentando la nulidad del acta de infracción y la desproporcionalidad de la multa. Sin embargo, el Gobierno provincial, tras analizar los antecedentes y los dictámenes de las áreas legales pertinentes, concluyó que el obrar de los inspectores y funcionarios fue “regular y en cumplimiento riguroso de las normas estipuladas”.

Un punto relevante en la decisión fue la **reincidencia de Millán S.A. en este tipo de infracciones**, lo que, de acuerdo con el Artículo 59 del Decreto N° 274/19, autoriza a duplicar los límites mínimos y máximos de las multas.

Este es el decreto:

Fuente: El Sol –
<https://www.elsol.com.ar/mendoza/un-conocido-supermercado-de-mendoza-tendra-que-pagar-una-multa-por-publicidad-enganosa/>